



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-MPSM/A**

San Miguel, 23 de Diciembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.**

**VISTO**, el Informe N° 731-2022-MPSM-ORH-MESS, del 20 de diciembre 2022, suscrito por la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos MPSM, y el Informe Legal N° 237-2022-AAD-OGAJ/MPSM, del 22 de diciembre 2022, suscrito por el Asesor Jurídico MPSM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".





Que, el dispositivo precitado en el considerando anterior, asimismo, prescribe: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores".

Que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o al que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, sobre el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a los obreros municipales, el Decreto Legislativo N° 713, señala en su artículo 10°: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios.

Dicho derecho está condicionado, además al cumplimiento del récord que se señala a continuación:

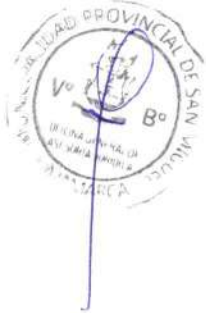
- Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho periodo.
- Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo.
- En los casos en que el plan de trabajo se desarrolle en sólo cuatro o tres días a la semana o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho



periodo. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el récord conforme al artículo 123° de esta Ley (...).



Que, mediante Informe N° 731-2022-MPSM-ORH-MESS, del 20 de diciembre 2021, suscrito por la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos MPSM, Tec. María Esther Serrano Suárez, por la cual presenta el Rol de Programación de Vacaciones del personal que viene laborando en la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 728, para el ejercicio del año fiscal 2023, conforme a la normatividad vigente y los derechos laborales, por lo que solicito su aprobación mediante Resolución que deberá aprobado por el titular de la Entidad.



Que, mediante Informe Legal N° 237-2022-AAD-OGAJ/MPSM, del 22 de diciembre 2022, suscrito por el Asesor Jurídico MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, por la cual opina que, mediante Resolución de Alcaldía, se procede aprobar el Rol de Programación de Vacaciones de los trabajadores municipales, bajo el Régimen Laboral 276 y 728, para ejecutarse durante el periodo fiscal 2023.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Rol de Vacaciones para el Ejercicio 2023, de los trabajadores municipales bajo el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALBOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

ANEXO I

ROL DE PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2023 - SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

SERVIDORES NOMBRADOS - PERMANENTES - DECRETO LEGISLATIVO N° 276 ( Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público )

N°	Apellidos	Nombres	F-Ingreso	Propuesta de Programación de Vacaciones para el 2023	Días pendientes de uso de vacaciones (2020) para el 2021	DÍAS PENDIENTES DE USO DEL 2022	RECORD VACACIONAL DEL 2022	DÍAS PENDIENTES DE USO DE VACACIONES (2021-2022) PARA EL 2023
1	NOVA SAENZ	Miguel Fernando	01/02/2009	PROGRAMADO FEBRERO DE 2023	0	0	30	30
2	COLODILLA	Hernando	01/06/1987	PROGRAMADO JUNIO 2023	0	0	30	30
3	DIA GUERRERO	César Alfonso	01/01/1998	PROGRAMADO MAYO 2023	0	0	0	0
4	DIA AVARA	Faustino	19/04/1989	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	0	30	30
5	GONZALEZ MEDINA	Elmer	01/04/2009	PROGRAMADO SEPTIEMBRE DEL 2023	0	23	30	53
6	HERNANDEZ BECERRA	Merfina	01/01/2005	PROGRAMADO MARZO 2023	0	30	30	60
7	HERNANDEZ HERRERA	Juan Renan	14/11/1980	PROGRAMADO AGOSTO DEL 2023	0	0	30	30
8	LOZANO CELIS	Rogerio	01/05/2019	PROGRAMADO MAYO 2023	0	28	30	58
9	HERNANDEZ TIZARDE	Wilfredo Marcelino	21/02/1996	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	0	0	0
10	NERIO PARRAGUEZ	Julio César	14/01/2000	PROGRAMADO ABRIL 2023	0	0	2	2
11	MALCA CIEZA	Elsa Marisol	24/02/1997	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	0	30	30
12	MALCA CUBAS	Ramiro	02/06/2015	PROGRAMADO MARZO 2023	0	0	30	30
13	MENDOZA QUISPE	Victor Eduardo	01/10/2001	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	0	30	30
14	MOLINA PAUCAR	Benedicto	07/02/2002	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	0	30	30
15	MONSEFU MONCADA	Edgardo Armando	24/01/2000	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	0	30	60
16	MONSEFU SANCHEZ	Helmo Marcelo	01/01/1997	PROGRAMADO JULIO 2023	0	30	30	60
17	MONSEFU SANCHEZ	Juan de Dios	08/08/1987	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	0	30	30
18	MONSEFU SERRANO	William Eduardo	02/01/2003	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	30	30	60
19	PRREGO BRAVO	Leonardo Absalón	12/03/1990	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	0	30	30
20	ORTIZ QUISPE	Walter Benjamin	01/04/1999	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	0	30	30
21	QUIROZ CRUZADO	Jaime Miguel	17/06/1989	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	30	30	60
22	RODRIGUEZ ESPINO	Flor Antonieta	13/08/1998	PROGRAMADO OCTUBRE 2023	0	30	30	60
23	ROJAS HERNANDEZ	Franklin Walter	01/01/1992	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	0	0	0
24	ROJAS HERNANDEZ	Segundo Hugo	01/05/1997	PROGRAMADO JUNIO 2023	0	0	30	30
25	SANCHEZ ALFARO	Bella Aurora	02/01/2015	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	0	30	30
26	SANCHEZ GAMARRA	Sandra	01/09/2004	PROGRAMADO ENERO 2023	0	14	30	44
27	SERRANO SUAREZ	Maria Esther	30/12/2021	PROGRAMADO FEBRERO 2023	0	0	30	30
28	SUAREZ CUEVA	Salomón	01/07/1975	PROGRAMADO NOVIEMBRE 2023	0	0	0	0
29	SUAREZ GUERRERO	Severo Marciano	14/08/1980	PROGRAMADO ENERO 2023	0	0	30	30
30	SUAREZ SUAREZ	Nelson	01/05/1992	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	0	23	23
31	VÁSQUEZ DAVILA	Nelson	01/10/2002	PROGRAMADO JUNIO 2023	0	0	30	30
32	VEGA MENDOZA	José Olegario	01/04/1996	PROGRAMADO JULIO 2023	0	30	30	60
33	VÁSQUEZ MENDOZA	Segundo Alejandro	01/04/1998	PROGRAMADO JUNIO 2023	0	0	15	15
34	HERNANDEZ RODAS	Emilio Alejandro	21/04/1989	PROGRAMADO JUNIO 2023	0	0	30	30

SERVIDORES PERMANENTES - DECRETO LEGISLATIVO N° 728 ( Ley de Productividad y Competitividad Laboral )

N°	Apellidos	Nombres	F-Ingreso	Propuesta de Programación de Vacaciones para el 2023	Días pendientes de uso de vacaciones (2020) para el 2021	DÍAS PENDIENTES DE USO DEL 2022	RECORD VACACIONAL DEL 2022	DÍAS PENDIENTES DE USO DE VACACIONES (2021-2022) PARA EL 2023
1	ALVARADO ROMERO	Mario	01/08/1999	PROGRAMADO MAYO 2023	0	30	30	60
2	BECERRA ROMERO	Celestino	01/01/2003	PROGRAMADO ABRIL 2023	0	30	30	60
3	BECERRA ROMERO	Gumerindo	01/01/1996	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	30	30	60
4	BECERRA ROMERO	Pedro	01/01/1996	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	15	30	45
5	GARCIA QUISPE	Diego	01/09/2001	PROGRAMADO OCTUBRE 2023	0	0	15	15
6	HUACCHA SAUCEDO	Luis Marcos	01/04/1992	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	30	30	60
7	HERNANDEZ MENDOZA	Usbel	05/03/2019	PROGRAMADO MARZO 2023	0	0	28	28
8	IGLESIAS MENDOZA	Miguel Ángel	02/06/2003	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	30	30	60
9	MENDOZA MENDOZA	Manuel	01/09/2001	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	30	30	60
10	MONSEFU PEREZ	José Santos	01/01/2002	PROGRAMADO ENERO 2023	0	0	30	30
11	PAUCAR BECERRA	Segundo Leopoldo	30/05/1994	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	0	30	30
12	PEREZ DIAZ	José	02/09/1995	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	0	30	30
13	RODAS MENDOZA	César Humberto	01/01/1999	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	30	30	60
14	ROMERO CIENFUEGOS	Normel	01/01/2005	PROGRAMADO DICIEMBRE 2023	0	30	30	60
15	ROMERO LOPEZ	Segundo Santos	15/04/1999	PROGRAMADO SETIEMBRE 2023	0	30	30	60
16	ROMERO MORALES	Apolinar	17/09/1997	PROGRAMADO NOVIEMBRE 2023	0	20	30	50
17	SUAREZ HERNANDEZ	Bernabé	27/02/1994	PROGRAMADO AGOSTO 2023	0	30	30	60
18	VÁSQUEZ MENDOZA	Luis Benjamin	10/03/1993	PROGRAMADO OCTUBRE 2023	0	30	30	60

SERVIDORES POR MEDIDA CAUTELAR DE MANERA PROVINCIAL

N°	Apellidos	Nombres	F-Ingreso	Propuesta de Programación de Vacaciones para el 2023	Días pendientes de uso de vacaciones (2020) para el 2021	DÍAS PENDIENTES DE USO DEL 2022	RECORD VACACIONAL DEL 2022	DÍAS PENDIENTES DE USO DE VACACIONES (2021-2022) PARA EL 2023
1	PEREZ PERALTA	Angel Marino	14/09/2020	PROGRAMADO MARZO 2023	0	15	30	45
2	MALCA PEREZ	Leopoldo	10/09/2020	PROGRAMADO ENERO 2023	0	0	30	30
3	GAMARRA MALCA	Benjamin	16/08/2021	PROGRAMADO OCTUBRE 2023	0	0	30	30